



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 28 ENE 2011

R. EX N° 305

VISTO: Lo solicitado por el Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias del Mar Itekmar S.A.; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) N° 045/2011, de fecha 28 de enero de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería de merluza del sur, Merluccius australis, en la región de Los Lagos, para armadores artesanales de la Subzona Islas de Calbuco"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; el D. S. N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 140 de 1996, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 163 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 163 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó al Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias del Mar Itekmar S.A., R.U.T. N° 76.025.702-8, domiciliada en Quellón N°5, esquina Presidente Ibáñez, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería de merluza del sur, Merluccius australis, en la región de Los Lagos, para armadores artesanales de la Subzona Islas de Calbuco"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 5º inciso 1º, señalar que la cuota autorizada para el estudio ascenderá a 217,012 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:

Enero a Marzo	Abril a Julio	Agosto	Septiembre a Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
59,157	78,876	Veda	39,438	19,719	19,822	217,012

- b) En el numeral 9º inciso 1º, señalar que la nómina de participantes en la pesca de investigación asciende a 70 embarcaciones artesanales, según se indica:

NÚMERO	NOMBRE DE NAVE	MATRICULA
1	ALCON	CAB-3265
2	ALEXIS	CAB-3305
3	AMERICAN MONARCH	CAB-3532
4	ARRECIFE	CAB-3311
5	ATLANTIC	CAB-3490
6	ATUN III	CAB-4221
7	BIANCA PAULINA	CAB-4048
8	CALIPSO	CAB-1836
9	CHITARA II	PMO-3167
10	COLO COLO	CAB-3274
11	CONDELL	CAB-3720
12	CORAL	CAB-3505
13	CRISTOBAL	CAB-2964
14	CRUCERO	CAB-3463
15	DANIELA	CAB-3990
16	DELFIN	CAB-3506
17	DON JAIRO	CAB-4068
18	EL CAMAR	CAB-3464
19	EL GAUCHO	CAB-3291
20	EL TAQUICHE	CAB-4192
21	ELIANA DEL CARMEN	CAB-2387
22	ENRIQUE	CAB-3141
23	ESTEBAN	CAB-3250
24	GALA I	CAB-3513
25	GAYMAR	CAB-2782
26	HALLEY	CAB-2540
27	HALLEY II	CAB-3680
28	HIELO SUR	CAB-3504
29	HIELO SUR II	CAB-3693
30	INTER - PLAY II	CAB-3801
31	INTER PLAY	CAB-3472
32	KIKE	CAB-3562
33	LA FOCA	CAB-2820
34	LIDER I	CAB-4272
35	MAIPO II	CAB-3299
36	MAR Y CIELO	CAB-3171
37	MARIA EMA	CAB-2231
38	MARIELA DEL CARMEN	CAB-2254
39	MARIOLA	CAB-2858
40	MARIOLI II	CAB-3414
41	MARISOL	CAB-1645
42	MARSELLA	CAB-3102
43	MIGUEL	CAB-2116
44	MILEN	CAB-3807
45	NICOLAS	CAB-3820
46	ONIS	CAB-3413
47	OSCAR	CAB-2989
48	OSCAR I	CAB-2329
49	PABLITO	CAB-3621
50	PACIFICO	CAB-3738
51	PALOMO I	CAB-3408
52	PAMELA	CAB-3345
53	PATOLIN	CAB-2513
54	PRAT	CAB-396
55	PROFLUGO	CAB-3558
56	REFLEJO AZUL	CAB-3902
57	REYNA DEL MAR	CAB-4336
58	RODRIGO II	CAB-4059
59	SALMON	CAB-2011
60	SAN BOSCO IV	CAB-3378
61	SAN PEDRO	CAB-3534
62	SEBASTIAN	CAB-3369
63	SIRENITA	CAB-3521
64	TIBURON	CAB-4393
65	TRAGAMILLA	CAB-3254
66	VALENTINA	CAB-3668
67	VALESKA II	CAB-2332
68	VICTORIA	CAB-3471
69	YACARE	CAB-2286
70	YOSIMAR	CAB-3197

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.

